Puerto Gaitán, Meta, 03 de septiembre de 2026

Señores
SOCIAL MEDIOS GROUP S.A.S
Nit. 901484931-1
GABRIEL HERNANDEZ MENDEZ HERNANDEZ
Representante Legal
C.C. 1.124.828.910 DE PUERTO GAITAN
DIRECCIÓN: TORRE 29 AP 103 URB. LAS MARGARITAS
TELEFONO: 3154738118

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de prestación de servicios No. **1217-2026**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que SOCIAL MEDIOS GROUP S.A.S identificado con NIT. No. 901484931-1, representado legalmente por GABRIEL HERNANDEZ MENDEZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.828.910 expedida en Puerto Gaitan., cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° MC-STDE-059-2026 y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	SOCIAL MEDIOS GROUP S.A.S
NIT:	901484931-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GABRIEL HERNANDEZ MENDEZ HERNANDEZ
C.C:	C.C. 1.124.828.910 DE PUERTO GAITAN
DIRECCIÓN:	TORRE 29 AP 103 URB. LAS MARGARITAS
CELULAR:	3154738118
CORREO ELECTRONICO:	socialmediosgroup@gmail.com
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE BRIGADAS MÓVILES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO, MEDIANTE ACTIVIDADES DE REGISTRO LABORAL, ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, INSCRIPCIÓN DE NUEVOS USUARIOS Y CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SISE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS,** Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISOR DESIGNADO	SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales, distribuidos de la siguiente manera: **1.** Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya cumplido con la ejecución de la mitad (50%) de las actividades objeto del servicio, previa certificación del supervisor. **2.** Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, posterior a la ejecución total y a satisfacción del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de cada pago iniciará con la presentación del informe de actividades del contratista, el visto bueno del supervisor, el certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura electrónica debidamente validada. Estos documentos deben ir acompañados del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
GARANTÍAS:	

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	10% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles

	cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la

	liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**ESPECIFICAS:** 1. Diseñar, planificar, coordinar y ejecutar el componente logístico y operativo requerido para el desarrollo de las brigadas móviles de empleo programadas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de Puerto Gaitán. 2. Presentar al supervisor del contrato el plan de trabajo, cronograma de ejecución y plan logístico para el desarrollo de las brigadas móviles, dentro del plazo establecido por la entidad. 3. Apoyar la organización y desarrollo de las brigadas móviles orientadas a la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo en las zonas rurales del municipio. 4. El contratista deberá garantizar la entrega y realización de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems del presupuesto, de conformidad con la propuesta presentada y el respectivo contrato. 5. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato el desarrollo de cada una de las actividades. 6. Garantizar el transporte terrestre, fluvial o el medio de desplazamiento que se requiera para el personal, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las brigadas, de acuerdo con la programación aprobada por el supervisor. 7. Suministrar el personal de apoyo logístico y operativo necesario para la organización, montaje, desarrollo y cierre de cada jornada de atención. 8. Realizar entrada al almacén de los ítems requeridos en el contrato (si aplica) 9. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, horarios, lugares y condiciones para el desarrollo de cada brigada móvil.

	10. Apoyar las actividades de convocatoria y difusión dirigidas a la comunidad beneficiaria, utilizando los medios autorizados por la entidad, con el fin de promover la participación de la población objetivo. 11. Brindar apoyo logístico durante el desarrollo de las jornadas para la organización de filas, orientación de usuarios, registro de asistencia y atención de la comunidad. 12. Apoyar al personal designado por la Agencia Pública de Empleo en las actividades de registro laboral, orientación ocupacional, inscripción de nuevos usuarios y actualización de información en la plataforma SISE, sin asumir funciones exclusivas de los operadores autorizados. 13. Llevar el registro de asistencia de los participantes y consolidar la información correspondiente a cada jornada desarrollada. 14. Elaborar actas de ejecución de cada brigada móvil, debidamente suscritas por el supervisor o quien este delegue. 15. Realizar el registro fotográfico y demás evidencias que soporten el desarrollo de cada una de las brigadas móviles. 16. Presentar informes periódicos de ejecución que contengan las actividades desarrolladas, número de jornadas realizadas, comunidades atendidas, soporte fotográfico, listados de asistencia y demás evidencias requeridas por la supervisión. 17. Presentar un informe final consolidado con la descripción de las actividades ejecutadas, cronograma cumplido, resultados obtenidos, evidencias documentales, registros fotográficos, actas, listados de asistencia y demás soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. 18. Garantizar la disponibilidad permanente del personal, equipos y recursos logísticos necesarios durante la ejecución del contrato. 19. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato. 20. Ejecutar las actividades conforme a los principios de eficiencia, calidad, oportunidad y economía, garantizando una adecuada atención a la población beneficiaria. 21. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos relacionados con personal, transporte, alimentación, hospedaje cuando se requiera, equipos, materiales, herramientas y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato. 22. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato. 23. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto

1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

24. Responder por los daños que puedan ocasionarse a bienes o terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.
25. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
26. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, como requisito necesario para el pago, según aplique.
27. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación, cuando haya lugar.
28. Mantener absoluta reserva sobre la información personal de los usuarios atendidos durante las brigadas, garantizando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y demás normas aplicables.
29. No acceder a peticiones o amenazas de grupos al margen de la ley e informar inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
30. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Construir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a DOS (2) días hábiles y mantener las mismas vigencias por el tiempo pactado en el contrato.
2. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3. El contratista, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena presentación del servicio durante la ejecución del contrato.
4. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.

	7. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación de las labores objeto del contrato. Dicha acta será afirmada por las partes contratantes. La Entidad no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los elementos estipulados en cada una de las actividades estipuladas en el contrato. "El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento" 8. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de Puerto Gaitán (Meta). 9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al Contratista. 10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante. 11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 13. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la trasparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a los dispuesto en la Ley 1474 de 2011.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 4. Verificar que los servicios se presten en las condiciones pactadas. 5. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. 6. Verificar el buen estado de los mismos. 7. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.

	8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 10. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 12. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan el suministro del CONTRATISTA. 13. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato. 14. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. 15. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 16. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Puerto Gaitan.

IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE CDP	SECRETARIA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
1	2026002159 del 11 de agosto del 2026	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	1007 - 1.2.1.0.00- I.C.L.D.	$ 50.000.000,00
2			1051 - 1.3.3.8.03- R.B. SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.	$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL				$ 100.000.000,00

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ALOJAMIENTO:** Servicio de alojamiento para ocho (8) personas por dos (2) noches, durante siete (7) jornadas. El hospedaje deberá prestarse en habitaciones con acomodación individual, según requerimiento, e incluir baño privado, dotación básica de toallas, aire acondicionado y/o ventilación, y servicio de conexión a internet mediante wifi.	UND	112	$120.000,00	$13.440.000,00
2	**DESAYUNOS:** Suministro de ciento doce (112) desayunos para los participantes de las siete (7) salidas programadas. Cada desayuno estará conformado por 300 cc de caldo de carne, pollo o pescado acompañado de un (01) tubérculo (papa), una porción de cereal (arroz) o una (01) harina, ciento cincuenta (200) gramos de proteína o huevos, y una (01) bebida de 16 onzas (limonada, chocolate o café con leche). Los alimentos deberán ser preparados el mismo día de su suministro, servidos en sitio, en presentación individual y suministrados en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad para su consumo.	UND	112	$31.200,00	$3.494.400,00
3	**ALMUERZOS:** Suministro de ciento doce (112) almuerzos para los participantes de las siete (7) salidas programadas. Cada almuerzo estará conformado por una entrada consistente en 350 cc de sopa o crema de verduras, o una porción de fruta fresca de temporada; plato principal compuesto por doscientos (300) gramos de proteína (carne, pollo, pescado o similar), un (01) tubérculo, una (01) porción de cereal (arroz), una (01) porción de verdura (cocida o fresca), doscientos (250) gramos de principio (leguminosas o pasta) y una (01) bebida de 16 onzas correspondiente a jugo de fruta preparado en agua. Los alimentos deberán ser preparados el mismo día de su suministro, servidos en sitio, en presentación individual y suministrados en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad para su consumo.	UND	112	$38.000,00	$4.256.000,00
4	**CENAS:** Suministro de ciento doce (112) cenas para los participantes de las siete (7) salidas programadas. Cada cena estará conformada por 350 cc de sopa o crema de verduras o una porción de fruta fresca de temporada; doscientos (300) gramos de proteína (carne, pollo, pescado o similar), un (01) tubérculo, una (01) porción de cereal (arroz), una (01) porción de verdura (cocida o fresca), doscientos (250) gramos de principio (leguminosas o pasta) y una (01) bebida de 16 onzas correspondiente a jugo de fruta preparado en agua. Los alimentos deberán ser preparados el mismo día de su suministro, servidos en sitio, en presentación individual y suministrados en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad para su consumo.	UND	112	$38.000,00	$4.256.000,00

5	**SERVICIO DE TRANSPORTE:** Prestación de catorce (14) servicios de transporte terrestre mediante la disposición de dos (2) camionetas tipo pickup doble cabina 4x4, modelo 2020 o superior, con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros además del conductor, aire acondicionado y en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. El servicio incluye conductor, combustible, mantenimiento, seguros y demás costos asociados a la operación de los vehículos. Las camionetas estarán destinadas al transporte de ocho (8) participantes desde el casco urbano del municipio de Puerto Gaitán hacia las zonas rurales definidas para el desarrollo de las actividades, garantizando los recorridos de ida y regreso. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente, revisión técnico-mecánica, SOAT y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.	UND	14	$2.926.000,00	**$40.964.000,00**
6	**SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL:** Prestación de un (1) servicio de transporte fluvial para una (1) jornada, mediante lancha con capacidad mínima para ocho (8) participantes, además del operador de la embarcación, para el desplazamiento de ida y regreso durante dos (2) días. El servicio incluye combustible, operador de la embarcación y demás costos asociados a la operación. La embarcación deberá contar con chalecos salvavidas para todos los ocupantes, botiquín de primeros auxilios, extintor y demás elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente, así como los permisos, seguros y documentación requeridos para la prestación del servicio de transporte fluvial.	UND	2	$3.368.440,00	**$6.736.880,00**
7	**CAMISAS:** Camisa tipo Columbia de manga larga, concorde ergonómico para hombre y mujer, confeccionada poliéster-algodón, con tejido transpirable, con cuello camisero, cierre frontal con botones o velcro. Puños ajustables con botón, con costuras reforzadas, color según requerimiento del supervisor, en tallas para hombre y mujer, desde XS hasta xxl (o según necesidad) la cual deberá contener los logos institucionales.	UND	16	$361.000,00	**$5.776.000,00**
8	**ALQUILER DE EQUIPOS STARLINK CON PLAN DE SERVICIO:** Alquiler de dos (2) equipos por cada una de las siete (7) salidas programadas, para un total 14 alquileres. Los equipos deberán contar con tecnología de internet satelital de órbita baja (LEO), velocidades estimadas entre 50 Mbps y 150 Mbps, antena con sistema de autoorientación, router WiFi, fuente de alimentación, cableado y accesorios necesarios para su funcionamiento. El servicio incluye transporte, instalación, configuración, activación y soporte técnico básico, garantizando la conectividad a internet durante el desarrollo de las actividades en zonas rurales o de difícil acceso del municipio de Puerto Gaitán.	UND	14	$1.023.050,00	**$14.322.700,00**
9	**AGENDAS:** Agenda institucional tipo souvenir elaborada en pasta dura de 1.5 mm, impresa a todo color y plastificada en acabado mate. Costa de 100 hojas internas, anillado doble o, banda sintética de refuerzo, bolsillo interno. Supervisor, e incluirá los logos institucionales del Municipio de Puerto Gaitán - Meta. La agenda incorporará 5 páginas internas destinadas a la información de empleabilidad e hidrocarburos.	UND	79	$49.980,00	**$3.948.420,00**

10	**REFRIGERIOS:** Suministro de ciento doce (112) refrigerios para los participantes de las siete (7) salidas programadas. Cada refrigerio estará conformado por un sándwich, empanada o pan relleno de pollo, carne o jamón y queso, con peso mínimo de doscientos (200) gramos, acompañado de una (01) bebida de 400 ml (agua, jugo o gaseosa). Los alimentos deberán entregarse debidamente empacados de manera individual, garantizando adecuadas condiciones de higiene, calidad, conservación y manipulación para su consumo.	UND	112	$25.050,00	**$2.805.600,00**
TOTAL					**$100.000.000,00**

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE.

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026.

Elaboró: Dennis Aguilera	Revisó: Darwin Reyes	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesionales CPS	Cargo: Secretaria de Contratación.